	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023




# fodesepp

Fondo de desarrollo de la educación superior  
Vinculado al Ministerio de Educación Nacional

## PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Vigencia 2023


<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	4
2.1 Objetivo General.....	4
2.2 Objetivos Específicos .....	4
3. ALCANCE.....	4
4. RESPONSABLE .....	5
5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	10
6. MARCO NORMATIVO .....	10
7. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN.....	12
8. MEDICIÓN E INDICADORES .....	13
9. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	14
10. ANEXO 1 CRONOGRAMA.....	15
11. ANEXO 2 PRESUPUESTO.....	15

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

## 1. INTRODUCCIÓN

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el recurso humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los funcionarios los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de productividad empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP, quienes, con su compromiso de autocuidado, mutuo cuidado y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y desarrollo de enfermedades Laborales.


De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del funcionario sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.

El FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus funcionarios de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus funcionarios como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, con el presente documento se establece el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-, para la vigencia 2023.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

## 2. OBJETIVO

### 2.1 Objetivo General

Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, controlando los factores de riesgo generados en el desarrollo de las actividades del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior-FODESEP, adaptando una cultura preventiva que genere ambientes de trabajo sanos, seguros y saludables que contribuyan al bienestar físico, mental, social y la productividad de la Entidad.


### 2.2 Objetivos Específicos

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP, adoptado como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y la mejora de la productividad de la Entidad.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los funcionarios del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.
- Dar continuidad a la medición del cumplimiento de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable (Resolución 0312 del 2019) estableciendo planes de acción con el fin de lograr una calificación del 100% de cumplimiento de dichos estándares y por consiguiente la mejora continua del sistema.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2023-2025 y realizar seguimiento al cumplimiento de las reuniones correspondientes.
- Continuar implementación de programa de Vigilancia Epidemiológica osteomuscular acuerdo a la identificación de factores de riesgos presente en las áreas de trabajo del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.

## 3. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-, cubija a todos los funcionarios, proveedores, contratistas, visitantes y partes interesadas de la Entidad.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

#### 4. RESPONSABLE

**Dirección: (Consejo de Administración, Representante Legal, Directivos)**

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los funcionarios y contratistas, así como, del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los funcionarios y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.


**Líderes de proceso: (Talento Humano – COPASST).**

- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

#### **Administrador o encargado del SG-SST**

El encargado del SG-SST, es la persona que la alta dirección ha asignado para liderar el diseño, la implementación y la ejecución del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 16 de 16</b>
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

La normatividad establece unas responsabilidades del responsable del SG-SST pero se detalla la lista de funciones específicas que el encargado del SG-SST debe cumplir y por las cuales la gerencia podrá evaluar su desempeño.


El encargado del SG-SST será el responsable de: Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Entidad dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad legal vigente aplicable.

### Funciones específicas del cargo

Toda aquella persona que acepte la responsabilidad de ser el encargado del SG-SST y cumpla con el perfil establecido por la Resolución 0312 de 2019, tendrá las siguientes funciones a su cargo:


- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la Entidad
- Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la Entidad.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la Entidad.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la Entidad.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la Entidad sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la Entidad para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Entidad, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la Entidad en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la Entidad.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los funcionarios.
- Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la Entidad y verificar la información recibida.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la Entidad y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.


<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la Entidad haya adoptado.
- Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por funcionarios directos de la Entidad y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la Entidad.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Ofrecer a todos los funcionarios y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Comunicar a todos los funcionarios las políticas y objetivos del SG-SST
- Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
- Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	




	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la Entidad en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.
- Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
- Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistencia a visitas de entes reguladores como: el Ministerio de Trabajo, la Arl, Secretaria de Salud, Ministerio de Protección social.

#### Funcionarios:

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre nuestro estado de salud.
- Informar oportunamente toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión: 1</b>	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- Cumplir las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la del Fondo en general.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST

#### Contratistas:

- Cumplir con las actividades del SGSST según las exigencias y políticas del Fondo.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).


### 5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades programadas en comparación con las actividades ejecutadas durante el año, adicionalmente se realizará:

- **AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP, realizará auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.
- **REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.** El Comité Institucional de Gestión y desempeño del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

### 6. MARCO NORMATIVO

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 16 de 16</b>
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	


	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

## NORMATIVIDAD EXTERNA

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- **Ley 9° de 1979**, “Por la cual se establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo”.
- **Resolución 2400 de 1979**, “Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- **Resolución 2013 de 1986**, “Por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- **Resolución 1016 de 1989**, “Por la cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país”.
- **Decreto Ley 1295 de 1994**, “Por la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- **Decreto 1832 de 1994**, “Por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales”.
- **Ley 1221 de 2008**; “Por el cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 652 de 2012**, “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y Entidades privadas y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1562 de 2012** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- **Resolución No. 652 de 2012** “Por la cual se establece conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral”
- **Ley 1616 de 2013**, “Por la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 1072 de 2015, Cap. 6**, “Por la cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.
- **Resolución 0312 del 2019**, “Por la establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST “
- **Circular 072 del 2021**, “Por la por medio de la cual se especifican los lineamientos para el reporte anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SGSST
- **Ley 2101 de 2021**; tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 16 de 16</b>
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- **Ley 2191 de 2022;** “por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral”

## NORMATIVIDAD INTERNA


- Acuerdo No.195 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se regula la contratación del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.
- Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP
- Resolución N°018 del 23 de noviembre de 2012, “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Convivencia del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.
- Resolución N°008 del 05 de noviembre de 2015, “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo; y las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST- del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP.
- Resolución 13 del 19 de noviembre de 2019, Reglamento Interno de Trabajo.
- Matriz Legal del SG-SST construida por el Administrador del Sistema en FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP.

## 7. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo se diseña con el fin de generar ambientes de trabajo sanos y seguros, que favorezcan al bienestar físico y mental de los empleados y a su vez ayude a la productividad de la Entidad. Por lo anterior para el diseño del Plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior-FODESEP; vigencia 2023, se contempló:

- Normatividad legal vigente aplicable a seguridad y Salud en el Trabajo
- Diagnóstico de estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- Evaluación del riesgo psicosocial, vigencia 2022
- Informe de condiciones de salud, vigencia 2022

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	


	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- Resultado de mediciones ambientales realizadas (iluminación) durante la vigencia 2022.
- Resultados de indicadores del periodo 2022.

## 8. MEDICIÓN E INDICADORES

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	FREC	PROCESO FUENTE DE DATOS
Ejecución del plan de trabajo	Evaluar las actividades ejecutadas del plan de trabajo	(Cantidad de actividades ejecutadas en el Plan/Cronograma de trabajo) /*100	Cumplimiento del 80%	Mensual	Plan de trabajo anual
Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los funcionarios del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP	Implementación de controles de acuerdo a matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.	(Cantidad total de controles implementados) /(Cantidad total de controles establecidos) *100	Cumplimiento del 80%	Semestral	Matriz de identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles
Medir el cumplimiento de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a Resolución 0312 del 2019.	Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST	(Cantidad total de puntos obtenidos en la autoevaluación del SG-SST) / (Cantidad total de puntos totales exigidos en la auto evaluación del SG-SST)*100	Cumplimiento del 85%	Semestral	Autoevaluación del SG-SST

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	


	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>	Código: GC-FM-018
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	FREC	PROCESO FUENTE DE DATOS
Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de emergencias	Conformación y funcionamiento del COPASST	(Cantidad total de actas de reunión firmadas y ejecutadas )/(Cantidad de Reuniones programadas )*100	Cumplimiento del 80% de las reuniones en el año	Mensual	Actas del COPASST
	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	(Cantidad total de actas de reunión firmadas y ejecutadas )/(Cantidad de Reuniones programadas )*100	Cumplimiento del 80% de las reuniones en el año	Trimestral	Actas del Comité de convivencia Laboral
	Conformación y funcionamiento de la brigada de emergencia	(Cantidad total de actas de reunión firmadas y ejecutadas )/(Cantidad de Reuniones programadas )*100	Cumplimiento del 80% de las reuniones en el año	Trimestral	Actas de la brigada de emergencia
Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP.	Cumplir con las actividades establecidas para el desarrollo de los SVE	(Cantidad de actividades ejecutadas )/(Cantidad total de actividades propuestas para la implementación y ejecución de los SVE)*100	Cumplimiento del 80%	Semestral	Sistemas de vigilancia epidemiológico

## 9. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	

	<b>PLAN INSTITUCIONAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-018
		Versión: 2
		Vigencia: enero 2023

- Resolución 0312 del 2019.

## 10. ANEXO 1 CRONOGRAMA

Anexo al documento.

## 11. ANEXO 2 PRESUPUESTO

Anexo al documento.

<b>PROCESO:</b> Gestión de la calidad	<b>Fecha elaboración:</b> 18 de enero del 2023	<b>Fecha actualización:</b> 18 de enero del 2023	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16 de 16
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Elaborado por:</b> Administrador SGSST – Contratista		<b>Aprobado por:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
<b>Responsable:</b> MARIA JOSÉ DELGADO SANCHEZ - ADMINISTRADOR SGSST- CONTRATISTA	<b>Revisado por:</b> ANDREA SANABRIA PARRA -SECRETARIA GENERAL		<b>Código:</b> GC-FM-018	







ACTIVIDAD	AÑO 2023											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Funciones y responsabilidades de la brigada de emergencias				1								
Primeros Auxilios Básicos - Brigada de emergencia					1							
Primeros Auxilios psicológicos - Brigada de emergencia y CCL						1						
Control de incendios teoría- Brigada de emergencia							1					
Manejo de extintores - Brigada de emergencia								1				
Evacuación y rescate - Brigada de emergencia											1	
Pista Brigada de emergencia									1			
Funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral					1							
Acoso laboral, Ley 1010 del 2006 - Comité de convivencia laboral								1				
Resolución de conflictos - Comité de Convivencia Laboral											1	
Funciones y responsabilidades COPASST					1							
Investigación de accidentes de trabajo - COPASST							1					
Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo – COPASST						1						



FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-  
 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
 PLAN INSTITUCIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



AÑO 2023													
ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
<b>PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES</b>													
Reuniones gerenciales de seguimiento al SG-SST - Revisión anual por la alta dirección		\$ -											\$ -
Evaluación de funciones y responsabilidades SST		\$ -											\$ -
Actualización de matriz legal			\$ -			\$ -			\$ -			\$ -	\$ -
Convocatoria COPASST- CCL				\$ -									\$ -
Reunión Comité Convivencia Laboral	\$ 185.250,00			\$ 185.250,00			\$ 185.250,00			\$ 185.250,00			\$ 741.000,00
Reunión COPASST	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00	\$ 741.000,00
Actualización de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.								\$ -					\$ -
Elaboración y aprobación del presupuesto del SGSST	\$ -												\$ -
Revisión y aprobación del plan de capacitación SST 2023	\$ -												\$ -
Medición de indicadores del SGSST de acuerdo a normatividad legal vigente aplicable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Actualización de la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.			\$ -										\$ -
Auto-evaluación del SGSST de acuerdo a normatividad legal vigente aplicable	\$ -						\$ -						\$ -
Diseño del Plan anual de trabajo SST 2023, aprobación y divulgación	\$ -												\$ -
Seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de DME			\$ 720.000,00		\$ 720.000,00		\$ 720.000,00		\$ 720.000,00		\$ 720.000,00		\$ 3.600.000,00
Jornada de evaluaciones medicas ocupacionales						\$ 4.000.000,00							\$ 4.000.000,00
Ejecución de evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, post-incapacidad, reubicación laboral, de retiro	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 311.986,00	\$ 3.743.832,00
Actualización del perfil sociodemográfico										\$ -			\$ -
Seguimiento y Análisis estadísticos ausentismo laboral			\$ -			\$ -			\$ -			\$ -	\$ -



FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
PLAN INSTITUCIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



AÑO 2023													
ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
<b>PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES</b>													
Seguimiento accidentalidad, ejecución de Investigación de accidentes de trabajo y seguimiento aplicación medidas de intervención derivadas de la accidentalidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.596.000,00	\$ 1.596.000,00
Seguimiento y aplicación de medidas de intervención para el control de peligros y riesgos estipuladas en Matriz de IPVR			\$ 2.204.125,00			\$ 2.204.125,00			\$ 2.204.125,00			\$ 2.204.125,00	\$ 8.816.500,00
Actualización del programa de estilos de vida saludable		\$ -											\$ -
Semana de la salud								\$ 2.500.000,00					\$ 2.500.000,00
Seguimiento a la implementación del Programa estilos de vida saludable							\$ -					\$ -	\$ -
Seguimiento a la implementación de medidas de intervención de acuerdo a resultados de la medición de riesgos psicosocial		\$ 1.666.666,00				\$ 1.666.666,00						\$ 1.666.666,00	\$ 4.999.998,00
Inspección de elementos de emergencia: extintores, botiquín y camilla		\$ -					\$ -					\$ -	\$ -
Inspección general de SST		\$ -					\$ -					\$ -	\$ -
Elaboración y/o actualización del plan de emergencias									\$ 2.262.558,00				\$ 2.262.558,00
Reunión de Brigada de Emergencia		\$ 185.250,00			\$ 185.250,00			\$ 185.250,00			\$ 185.250,00		\$ 741.000,00
Simulacro de evacuación										\$ -			\$ -
Elaboración procedimiento selección y evaluación de proveedores y contratistas			\$ -										\$ -
Auditoría del SGSST				\$ 2.280.000,00									\$ 2.280.000,00
Seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
<b>Total</b>	\$ 558.986,00	\$ 2.225.652,00	\$ 3.297.861,00	\$ 2.838.986,00	\$ 1.278.986,00	\$ 8.244.527,00	\$ 1.278.986,00	\$ 3.058.986,00	\$ 5.560.419,00	\$ 558.986,00	\$ 1.278.986,00	\$ 5.840.527,00	\$ 36.021.888,00
<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>													
Reinducción SST - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inducción SST - Según ingreso de colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intervención de riesgo psicosocial: Prevención del riesgo cardiovascular	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00
Intervención de riesgo psicosocial: Burnout	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00
Intervención de riesgo psicosocial: Autocuidado en salud mental - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00
Programa de vigilancia epidemiológica Osteomuscular: Ergonomía y vida cotidiana- Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00
Programa de vigilancia epidemiológica Osteomuscular: Prevención en traumas acumulativos de miembros superiores - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.000,00
Programa de vigilancia epidemiológica Osteomuscular: Espalda saludable - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	\$ -	\$ 350.000,00
Taller de Fomentos de Estilo de Vida y Trabajo Saludable: Yo Me Quiero Yo Me Cuido - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00
Estilos de vida saludable: Taller Manejo del sueño - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00
Socialización de plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias - Todos los colaboradores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00



FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
PLAN INSTITUCIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ACTIVIDAD	AÑO 2023												Total
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
<b>PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES</b>													
Fichas de seguridad sustancias químicas -Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Funciones y responsabilidades de la brigada de emergencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Primeros Auxilios Básicos - Brigada de emergencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Primeros Auxilios psicológicos - Brigada de emergencia y CCL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Control de incendios teoría- Brigada de emergencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Manejo de extintores - Brigada de emergencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Evacuación y rescate - Brigada de emergencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -
Pista Brigada de emergencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acoso laboral, Ley 1010 del 2006 - Comité de convivencia laboral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resolución de conflictos - Comité de Convivencia Laboral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -
Funciones y responsabilidades COPASST	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Investigación de accidentes de trabajo - COPASST	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo - COPASST	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL CAPACITACIONES</b>	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 850.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 558.986,00</b>	<b>\$ 2.225.652,00</b>	<b>\$ 3.797.861,00</b>	<b>\$ 3.438.986,00</b>	<b>\$ 2.678.986,00</b>	<b>\$ 9.084.527,00</b>	<b>\$ 1.778.986,00</b>	<b>\$ 4.058.986,00</b>	<b>\$ 7.060.419,00</b>	<b>\$ 808.986,00</b>	<b>\$ 2.628.986,00</b>	<b>\$ 5.840.527,00</b>	<b>\$ 43.971.868,00</b>